

yo suyo. Lo que se aguardado en otras y demás Corregi-
mientes dello efecto p. la Conservacion de la aquia parte heredam.
ales, vinos, y condición de aquas desde el Juan de Pinto del año
pasado al presente, asta cosa praveredada; habiendo concurred
en esto el Dr. Mr. Manuel Pérez Pardo Presbítero del Colegio
de Comp. Oficio de Aya Cia. De calzada y su procurador. y Juan
Tomero González vecino desta villa, tambien heredados
esta otra huerta: En cuya finca los Cogadores Paster de Obra
nuevas parecen proporcionar Seis mil ciento Veinte y ocho Reales
de renta anual a los Alcaldes de villa y Pueblo. Doscientos
y Cinquenta Reales V. mirez del año del presente en dos
cientos del Cobrador Reale heredam. La Pesona Reales V.
a la villa de Pachuca, por el consumo que causa en aquella Ju-
risdicion - Diez y seis Reales de sable negro y blanco p. la
formación de la R. y el de Puebla y Cinquenta y tres
Reales y seis mas V. mirez de la R. p. las citaciones para
cada renta en la Ciudad de Mexico; Veinte y ocho Reales
dejando y seis mas V. mirez de las citaciones en la villa de Los
Ayos Paster y Salano. Unidos con los antecedentes; Componen
la cantidad de Seis mil treinta y Cinco Reales, treinta y dos mas
V. mirez de Puebla de los que la veinte parte que toca pagar a dicha
villa de Los Ayos, que son mil Ciento Setenta y dos Reales vecindad
y por mi V. y sobrando mas q. no tienen Comida dibujos; q. que
dan para gozar en este heredam. Cinco mil ochocientos
setenta y tres Reales y Diez mas V. a los que se aguarda
treinta y tres Reales Salano del Comendador q. que asiste adie-
mas la otra parte heredam. que todo Componen la cantidad
de Cinco mil ochocientos nobenta y seis Reales y diez mas V.
que distribuidos en cinco mil ciento nobenta y nueve taulas
de que se compone dicho heredam. porque aun que hay nobenta y seis
mas, son de la Comendad el una q. del Rosario, y hermanos

